INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON APORTE MÍNIMO DEL 10%

No. RE-ESAL-009-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FISICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"

En el Distrito de Santa Marta – Departamento del Magdalena, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026., el Comité de Evaluación designado, en cumplimientos de los preceptos legales, en especial, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital y en la Invitación RE-ESAL-009-2026, procede a realizar el respectivo proceso de verificación de requisitos de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública, este estará integrado por: la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, quien efectuará la evaluación de los aspectos técnicos y ponderables, un funcionario de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos financieros y de idoneidad y un abogado de la Dirección de Contratación quien evaluará los aspectos jurídicos

DAVID FARELO DAZA	**Capacidad Técnica y Ponderables**
INGRIS DURAN	**Capacidad Financiera e Indicadores de Idoneidad y Reputación**
CLARENA LOPEZ ANAYA	**Capacidad Jurídica**

Según el cronograma del proceso, establecido en el documento "AVISO CRONOGRAMA", el plazo establecido para la presentación de ofertas fue el 13 de mayo de 2026 a las 7:00 p.m., término dentro del cual se siguientes presentaron las ofertas:

INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTOS
1	Unión Temporal de la Calle al Corazón 2026	N/A	13/05/2026 5:41 PM

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS

1.1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

No.	1	**Proponente:**	Unión Temporal de la Calle al Corazón 2026
Identificación:		N/A	
Representante Legal		María Fernanda Daza Reales	
C. C. No.		1.083.014.621	
Integrantes Proponente Plural		Fundación Proyectando Futuro NIT 900051017-8	
		Fundación por una Mejor Colombia NIT819003616-1	
Dirección		Calle 20 No 11 – 35 Barrio Territorial, Santa Marta	
Teléfono		3225881546	
Correo Electrónico		utdelacallealcorazon2026@gmail.com	

1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURIDICA				
PARÁMETROS	**CUMPLE**			
	SI	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
Carta Presentación Oferta (formato 1)	**X**			El Proponente aportó el formato 1 "carta de presentación de la oferta" suscrito por la representante legal de la Unión temporal.
Acreditación de la Existencia y Representación legal.		**X**		El proponente aporta documento denominado Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta de la Fundación por una mejor colombia con fecha de expedición 16/04/2026. No se presentó Certificado de Existencia y

				Representación de la **FUNDACION PROYECTANDO FUTURO**. No se subsanó
Constitución y Vigencia	**X**			Según certificado Existencia y Representación Legal, de la Fundación por una mejor colombia fue constituida y registrada en Cámara de Comercio el 06/04/2000, con una duración indefinida. Se presentó Certificado de Existencia y Representación de la **FUNDACION PROYECTANDO FUTURO**, fue constituida y registrada en Cámara de Comercio el 13/10/2005, con una duración indefinida
Autorización para Contratar	**X**			Según las facultades y restricciones establecidas en el Certificado de Existencia Y Representación Legal, de la Fundación por una mejor Colombia, el Representante legal tiene una restricción para celebrar contratos en una cuantía de 12.000 smlmv. Según Certificado de Existencia y Representación de la FUNDACION PROYECTANDO FUTURO, el Representante legal de la fundación no tiene limitaciones para contratar.
Documento de Constitución de Unión Temporal	**X**			El proponente aporta documento de constitución de la Unión Temporal.
Copia Cédula de Ciudadanía del Representante	**X**			El proponente aporta Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal de la **FUNDACION PROYECTANDO FUTURO** y de la **FUNDACIÓN POR UNA MEJOR COLOMBIA**
Certificación Bancaria	**X**			El proponente aporta certificación bancaria con fecha de 11/05/2026, la cual consta de todas las especificaciones requeridas y con un saldo de $370.819.125
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Cree.	**X**			El proponente aporta las certificaciones de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los integrantes de la UT, en las condiciones señaladas en la invitación.
Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y del Representante Legal con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta	**X**			Presenta del Representante Legal, de los Representantes Legales de las personas jurídicas y de las personas jurídicas.
Certificación sobre Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta	**X**			Presenta del Representante Legal, de los Representantes Legales de las personas jurídicas y de las personas jurídicas.
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.	**X**			Presenta del Representante Legal y de los Representantes Legales de las personas jurídicas
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de la persona jurídica	**X**			Presenta del Representante Legal y de los Representantes Legales de las personas jurídicas

Compromiso Anticorrupción.	X			El proponente aporta formato Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal y cada integrante de la Unión temporal.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal	X			Presenta del Representante Legal y de los Representantes Legales de las personas jurídicas
Certificado de Antecedentes, Inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal de la persona jurídica	X			Presenta del Representante Legal y de los Representantes Legales de las personas jurídicas
Garantía de Seriedad de la Oferta	X			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta: Expedida por la compañía: Seguros Mundial. Póliza No. CG – 1075535 Fecha de expedición: 11 de mayo de 2026 Vigencia: 13/05/2026) Hasta: (20/08/2026) Valor asegurado: $330.005.048
Declaración Multas y Sanciones	X			Presenta formato 5 suscrito por cada uno de los Representantes Legales de las personas jurídicas
Autorización Tratamiento de Datos Sensibles	X			Presenta formato 8 suscrito por cada uno de los Representantes Legales de las personas jurídicas

RESUMEN CAPACIDAD JURIDICA

No.	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Unión Temporal de la Calle al Corazón 2026	x		

CLARENA LÓPEZ ANAYA
Profesional Universitario –Grado 04
Dirección de Contratación Distrital Evaluador Capacidad Jurídica

VERIFICACIÓN INDICADORES DE IDONEIDAD

PROPONENTE #1: UT DE LA CALLE AL CORAZON 2026

INDICADORES DE IDONEIDAD				
PARÁMETROS	**CUMPLE**			
	SI	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
1. El objeto del presente proceso corresponde a AUNAR ESFUERZOS FISICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, por lo que el objeto de la ESAL o actividades que le dan alcance deben promover el citado objeto. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios	X			Las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026; aportaron cada una los certificados de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 16 de abril de 2026, el objeto tiene correspondencia con el proyecto.
2. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.	X			Las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026; aporta certificado por parte del Registro Único Empresarial y Social, lo cual consta que ambas fundaciones se encuentran registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.
3. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. • Estructura Ejecutiva • Estructura Administrativa • Misión • Visión	X			Las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026; Aportan documento de idoneidad Estructura Organizacional de la FUNDACIÓN PARA UNA MEJOR COLOMBIA y FUNDACIÓN PROYECTANDO FUTURO con cada uno de los ítems requeridos en la invitación.

• Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos				
4. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.	X			Las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026; Aporta formato 10 declaración de no poseer embargos. 2 folios
Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar y aportar:				
a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.	X			Aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y los miembros de junta directiva; de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL	X			Aporta Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y miembros de junta directiva; de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.	X			Aporta Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, del representante legal y miembros de junta directiva; de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL	X			Aporta Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, de la ESAL y miembros de junta directiva; de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública	X			Aporta certificado de no estar incurso dentro de causales de inhabilidades e incompatibilidades; las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026, así como esta última (3 folios)

Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.	X			Aporta certificado de no pertenencia a la categoría de personas políticamente expuestas (PEP). de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026

RESUMEN INDICADORES DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN

No.	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	**UT DE LA CALLE AL CORAZON 2026**	X		

2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
PARÁMETROS	**CUMPLE**			
	SI	**NO**	**NA**	**OBSERVACIÓN**
La Secretaría Promoción Social, Inclusión y Equidad, realizará la verificación de la capacidad Financiera, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2025), y en el caso que el proceso tenga fecha de cierre hasta el 31 de marzo de 2026, podrá presentar los estados financieros del (Año 2024) siempre y cuando demuestre que a la fecha de cierre no los tiene aprobados por el máximo órgano administrativo; en ambos casos deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los respectivos estados Financieros.	X			Las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026; Aporta estados financieros comparativos 2024-2025 firmados por representante legal, contador público y revisor fiscal, aporta documentos de contador y revisor fiscal quienes suscriben los documentos presentados.
El Distrito establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con dos (02) de los tres (03) indicadores del proceso. Por lo anterior el resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:	X			Se hace el cálculo de indicadores: **Índice de liquidez: 2,58 (CUMPLE) Índice de endeudamiento: 0,33 (CUMPLE) Índice de eficiencia: 11,49 (CUMPLE)**

<table><tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Indicador de referencia</th><th>Resultado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente/Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual 1</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total/Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,70</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>Eficiencia en el Gasto</td><td>Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año 2025</td><td>Mayor o igual a 0,50</td><td>Cumple</td></tr></table>					
2. Fotocopia del RUT. La fecha de generación del RUT debe ser como máximo dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta.	X			El proponente es una unión temporal compuesta por la Fundación proyectando futuro con NIT 900051017-8 que presento RUT de fecha 27-04-2026 y la Fundación para una mejor Colombia con NIT 819003616-1 el cual presento RUT de fecha 20-04-2026; es decir que cumplen con el requisito.	
3. Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 o Estados financieros a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando demuestre que a la fecha de cierre de la presente invitación publica no tiene aprobados los estados financieros del 2025 por el máximo órgano administrativo, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal (en caso estar obligado a tenerlo), acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	X			Aporta estados financieros comparativos 2024-2025 firmados por representante legal y revisor fiscal, aporta documentos de contador y revisor fiscal quienes suscriben los documentos presentados.	
4. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.	X			El proponente es una unión temporal compuesta por la Fundación proyectando futuro con NIT 900051017-8 y la Fundación para una mejor Colombia con NIT 819003616-1; los cuales aportan la copia del RUT y los estados financieros.	

5. Para acreditar el cumplimiento del indicador Eficiencia en el Gasto el proponente deberá aportar la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal en la que establezca la formula indicada para este indicador.	X			Aporta certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal; de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
6. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. En caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales de las ESALES que lo integran deberán suscribir en conjunto esta certificación.	X			Aporta FORMATO 11 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS suscrito por representante legal de las dos fundaciones que conforman la Union Temporal de la calle al corazón 2026
Nota 2: La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación emitida por entidad financiera la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde se refleje recursos disponibles equivalentes al monto del ofrecimiento. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL será mínimo el 10% del presupuesto equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($330.005.048)	X			El proponente aporta certificación bancaria con fecha de 11/05/2026, la cual consta de todas las especificaciones requeridas y con un saldo de $370.819.125,94

RESUMEN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

No.	PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	UT DE LA CALLE AL CORAZON 2026	X	

Dado en Santa Marta, 14 de mayo del 2026

INGRIS PAOLA DURAN CAMARGO
Profesional universitario Grado 1
Dirección de contratación
Alcaldía Distrital de Santa Marta

3.4. FACTOR HABILITANTE: CAPACIDAD TÉCNICA

3. EVALUACIÓN	
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL DE LA CALLE AL CORAZON 26 1. FUNDACION POR UNA MEJOR COLOMBIA NIT. 819.003.616-1 2. FUNDACION PROYECTANDO FUTURO NIT. 900.051.017-8
NIT	N/A

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3.3.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA **a) EXPERIENCIA.** La ESAL proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con dos (02) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de "CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE CALLE", suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial equivalente a 1.696,29 SMLMV. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Además de la experiencia general el proponente deberá acreditar que alguno de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general incluya la ejecución de las siguientes actividades o programas en los centros de atención integral para el habitante de calle: a) Programa de Alimentación y Alojamiento. b) Intervenciones en Sitio. C) Actividades Recreativas, Culturales y/o Manualidades cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (1.884,76). La entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto. Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia general solicitada en el primer inciso.	CUMPLE	La experiencia habilitante fue acreditada por la UNIÓN TEMPORAL DE LA CALLE AL CORAZON 2026 aportando 2 convenios de asociación los cuales se relacionan a continuación: EXPERIENCIA GENERAL. 1. CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-004-2025, suscrito entre la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la UNION TEMPORAL DE LA CALLE AL CORAZON, integrada por FUNDACION PROYECTANDO FUTURO (70%) y FUNDACION POR UNA MEJOR COLOMBIA (30%) por un valor de ($6.724.682.851) equivalentes a 4.724,04 SMMLV y cuyo objeto y alcance incluye temas de "CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE CALLE". (**CUMPLE**) 2. CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-011-2024, suscrito entre la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la FUNDACION PROYECTANDO FUTURO, por un valor de ($2.418.806.516) equivalentes a 1.860,62 SMMLV y cuyo objeto y alcance incluye temas de "CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE CALLE". (**CUMPLE**) EXPERIENCIA ESPECIFICA El convenio relacionado en el numeral 1 de la experiencia general acredita dentro de las actividades, programas y/o componentes que

Adicional a la exigencia de experiencia que acredite el proponente los convenios y/o contratos deberán estar terminados. Nota 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, se evaluará la experiencia presentada en conjunto por los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las reglas arriba descritas. Nota 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.		ejecuto el proponente se encuentran: a) Programa de Alimentación y Alojamiento. b) Intervenciones en Sitio. C) Actividades Recreativas, Culturales y/o Manualidades. (**CUMPLE**)

b) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

Cantidad	Perfil	Requisitos	Cumple/no Cumple	Observaciones
Uno (1)	Coordinador	Profesional en ciencias humanas, sociales o de la salud. 12 meses de experiencia relacionada en cargos de Dirección y/o Coordinación de proyectos sociales dirigidos a la atención de población habitante de calle.	CUMPLE	
Uno (1)	Técnico Administrativo y Base de Datos	Técnico en Auxiliar Administrativo. 12 meses de experiencia relacionada con funciones de organización, actualización y archivo de información y registros.	CUMPLE	
Uno (1)	Profesional Administrativo y Contable	Profesional en Administración y/o Contaduría. 48 meses de experiencia profesional.	CUMPLE	
Uno (1)	Médico General	Profesional en Medicina. 12 meses de experiencia profesional.	CUMPLE	
Dos (2)	Psicólogo	Profesional en Psicología. 12 meses de experiencia profesional.	CUMPLE	
Uno (1)	Enfermero Jefe	Profesional en Enfermería. 12 meses de experiencia profesional.	CUMPLE	

C) INMUEBLE

La ESAL deberá acreditar mediante certificación de poseer o disponer de un inmueble con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio previo en el Distrito de Santa Marta.

Parágrafo: Esta certificación deberá describir detalladamente las instalaciones, además deberá acreditar jurídicamente la disposición del inmueble, mediante un certificado de libertad y tradición en el que conste la titularidad del conveniente o una promesa o contrato de arrendamiento. En este último caso deberá también aportar certificado de libertad y tradición donde conste la titularidad del arrendador sobre el bien inmueble. Además deberá adjuntar evidencia fotográfica del mismo donde relacione cada espacio del lugar.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Disposición de inmueble		X	El proponente no aporta documentación que acredite la disposición del inmueble para el funcionamiento del centro durante la ejecución del convenio. Se requerirá al proponente para que subsane esta circunstancia de conformidad a las reglas establecidas en la Invitación Publica.

RESUMEN INDICADORES DE CAPACIDAD TÉCNICA

No.	PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	UNIÓN TEMPORAL DE LA CALLE AL CORAZON 26		X

CONCLUSIÓN

Luego de revisada la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CALLE AL CORAZON 26** integrada por la FUNDACION POR UNA MEJOR COLOMBIA NIT. 819.003.616-1 y la FUNDACION PROYECTANDO FUTURO NIT. 900.051.017-8, dentro del proceso competitivo **RE-ESAL-009-2026**, el Comité Evaluador determina que **NO CUMPLE** con todos los requisitos Habilitantes de orden TECNICO solicitados en la invitación publica, por lo que se recomienda **NO HABILITAR** la oferta presentada.

No obstante, este evaluador en aras de garantizar la efectividad del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal y la eficacia de los procesos contractuales, cuya finalidad es la de asegurar el derecho a participar en el acceso a los contratos del Estado, y atendiendo a lo establecido en la regla de subsanabilidad dispuesta en

el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 en la que se señala lo siguiente:

> *"**La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**."*

Teniendo en cuenta los apartes resaltados de la norma, y que las falencias detectadas en los requisitos habilitantes no inciden en la asignación de puntaje, resulta procedente conceder al proponente un término de un día (1) hábil para que subsane los defectos en los requisitos habilitantes que se detallan en el presente informe con las siguientes prevenciones:

1. La documentación requerida no podrá acreditar hechos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2. En caso de que los mismo no sean presentados se procederá a declarar el proceso desierto.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
Evaluador Capacidad Técnica

Elaboró: **Andres Lazcano Meza** – Contratista Especializado SPSIE

Revisó: **Mario Tausa Ramírez** – Director de Poblaciones Vulnerables SPSIE. MARIO A. TAUSA R.